

**COMISIÓN AGRARIA  
PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2020 - 2021**

**ACTA  
DÉCIMA SEXTA SESION ORDINARIA  
Lima, 05 de octubre de 2020**

En Lima, en la sala virtual MS TEAMS, siendo las diez horas con seis minutos del lunes 05 de octubre de 2020, se reunieron los integrantes de la Comisión Agraria, bajo la presidencia del congresista Raúl Machaca Mamani, contando con la presencia de los congresistas: Lusmila Pérez Espíritu, Jesús Orlando Arapa Roque, Rolando Campos Villalobos, Jorge Vásquez Becerra, Rolando Rubén Ruíz Pinedo, Napoleón Puño Lecarnaque, Alexander Hidalgo Zamalloa, Isaías Pineda Santos, Miguel Ángel Vivanco Reyes, Gilbert Juan Alonzo Fernández, Rita Elena Ayasta de Díaz, Mártires Lizana Santos, Carlos Chavarría Vilcatoma, Alexander Lozano Inostroza, Felicita Madeleine Tocto Guerrero, César Gonzales Tuanama, José Antonio Núñez Salas, Lenin Bazán Villanueva y Mario Javier Quispe Suárez **en calidad de miembros titulares**; Isabel Bartolo Romero, Moisés Gonzáles Cruz y Betto Barrionuevo Romero; **en su calidad de miembro accesitario**; Nelly Huamani Machaca De Espinoza con licencia; y con el quórum reglamentario se dio inicio a la décima sexta sesión ordinaria de la Comisión.

**I. ACTA**

El PRESIDENTE puso a consideración la aprobación de las actas de la décima segunda, décima tercera, décima cuarta y décima quinta de la Comisión Agraria.

Puesto al voto nominal fue aprobado el acta de la décima primera sesión ordinaria de la Comisión de Agraria, **POR UNANIMIDAD**, con los votos de los congresistas: Raúl Machaca Mamani, Lusmila Pérez Espíritu, Rolando Campos Villalobos, Jorge Vásquez Becerra, Rolando Rubén Ruíz Pinedo, Napoleón Puño Lecarnaque, Alexander Hidalgo Zamalloa, Isaías Pineda Santos, Miguel Ángel Vivanco Reyes, Gilbert Juan Alonzo Fernández, Rita Elena Ayasta de Díaz, Mártires Lizana Santos, Carlos Chavarría Vilcatoma, Felicita Madeleine Tocto Guerrero, José Antonio Núñez Salas, Lenin Bazán Villanueva y Mario Javier Quispe Suárez.

**II. DESPACHO**

El señor presidente señaló que se ha remitido a sus despachos la agenda, las actas y demás documentos para la presente sesión.

El congresista Machaca Mamani señaló que estando a pocos días del pleno agrario, se les pide que, nos avoquemos a debatir y aprobar los dictámenes agendados para el día de hoy. Estos dictámenes firmados deben ser tramitados a más tardar el miércoles. Así mismo señores congresistas se les pide que nos apoyen con sus firmas en los dictámenes aprobados a la fecha. Estamos contra el tiempo se les pide su apoyo y comprensión. Cualquier informe o pedido de ser el caso se les pide que sea al final de la sesión.

El congresista Campos Villalobos solicita hacer uso de la palabra para hacer el informe del grupo de trabajo de reestructuración del ministerio de agricultura y riego.

Pasamos a la estación de Orden de Día.

## V. ORDEN DEL DÍA

### **1. Debate y aprobación del predictamen recaído en los Proyectos de Ley 5927/2020-CR y 6028/2020-CR, que propone la “Ley de compras estatales de alimentos de origen en la agricultura familiar”**

Señores congresista, pasamos al primer punto de agenda referido al predictamen recaído en los Proyectos de Ley 5927/2020-CR y 6028/2020-CR que propone la “Ley de Compras estatales de alimentos de origen en la agricultura familiar.

Señores Congresistas, la parte medular de las propuestas que forman parte del dictamen es, por un lado, la creación del Registro de Agricultores Perú-REAP; sin embargo, conforme a la legislación vigente, la figura del Registro de Agricultores del Perú ya se encuentra contemplada en la Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley que Fortalece la Planificación de la Producción Agraria, Ley 30987.

La implementación del Padrón de Productores Agrarios se articula entonces a través del Reglamento de la Ley 30987. Ello evidencia que la propuesta presentada en los artículos 1º y 2º del Proyecto de Ley 5927/2020-CR, ya existe y se encuentra en plena etapa de implementación normativa.

De otro lado, se prescribe sobre la obligatoriedad del Estado para adquirir productos de los agricultores. Dicha obligatoriedad se encuentra legislada mediante la Ley del Programa Complementario de Asistencia Alimentaria, Ley N° 27767, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2004-MIMDES.

Asimismo, el presente dictamen ayudará a promover la alimentación saludable y será de aplicación obligatoria por toda entidad pública de los tres niveles de gobierno que sean responsables de programas sociales y/o asistenciales. Para tal fin, la

adquisición se encontrará a cargo de COMPRAGRO, que se constituye como comités para llevar a cabo el procedimiento de compra, conforme las especificaciones técnicas y disposiciones que serán establecidas por reglamento.

La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y Agricultura – FAO, a través de su informe “Las compras públicas a la agricultura familiar y la seguridad alimentaria y nutricional en América Latina y el Caribe” hace referencia como ejemplos de buenas prácticas para el acceso de la agricultura familiar al mercado a Brasil, Paraguay y Uruguay.

Brasil estableció que al menos el 30% de los recursos destinados a la alimentación escolar deberían obligatoriamente ser adquiridos a la Agricultura Familiar (Ley 11.947/2009). Según información de la FAO, Brasil, Paraguay y Uruguay son ejemplos de países que adaptaron sus marcos regulatorios para definir cuotas de abastecimiento de alimentos provenientes de la producción familiar. En Uruguay, fue aprobada la Ley 19.292 que declara a la agricultura familiar de interés general de la nación y establece que los parámetros a seguir para las adquisiciones gubernamentales de alimentos, siempre que exista oferta, son: el 30% de las compras centralizadas y el 100% en las descentralizadas.

Por lo que, el presente dictamen modifica la Ley N° 30979, estableciéndose que MINAGRI coordina con los sectores competentes las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente norma.

El artículo 1 requiere modificarse debido a que, en la ley vigente, lo establecido va más allá de las competencias de los organismos como SENASA, DIGESA e INDECOPI. Asimismo, se vuelve menos restrictivo porque en la ley actual hace referencia a criterios que deben ser establecidos por estas instituciones.

El artículo 2 de la ley actual señala que las autoridades nacionales competentes efectúan las modificaciones normativas que sean necesarias, pero ninguna tiene la competencia de verificar el origen de alimentos, solo tema sanitario, inocuidad y rotulado.

Ninguna de las instituciones tiene competencias sobre el origen de alimentos, por lo que ahora MINAGRI tendría el rol de promover el acceso a la información sobre el origen. Se le da el marco para otorgar el signo distintivo para la marca de agricultura familiar del Perú (artículo 3 de la presente ley de compras).

Es por ello señores congresistas, que consideramos necesaria para la reactivación de la economía de los pequeños agricultores, la aprobación de este dictamen que sometemos a debate.

Por las consideraciones expuestas, la Comisión Agraria recomienda la APROBACIÓN del Proyecto de Ley 5154/2020-CR.

Seguidamente, lo puso a consideración de los congresistas para sus aportes o comentarios. Participaron los congresistas Rita Elena Ayasta de Díaz, María Isabel Bartolo Romero, Jesús del Carme Núñez Marreros, Mártires Lizana Santos, Isaías Pineda Santos, Jorge Vásquez Becerra, Rolando Campos Villalobos, Lusmila Pérez Espíritu, Rolando Rubén Ruiz Pinedo, Roberto Carlos Chavarría Vilcatoma, Jesús Orlando Arapa Roque.

Previo a la votación del predictamen el congresista Lenin Bazán Villanueva planteo cuestión previa sobre la flexibilidad y forma sobre el predictamen. El señor Presidente puso a votación la cuestión previa, siendo rechazada por MAYORIA con los votos en contra a la cuestión previa los congresistas Raúl Machaca Mamani, Lusmila Pérez Espíritu, Napoleón Puño Lecarnaque, Alexander Hidalgo Zamalloa, Isaías Pineda Santos, Gilbert Juan Alonzo Fernández, Rita Elena Ayasta de Díaz, Mártires Lizana Santos, Roberto Carlos Chavarría Vilcatoma, Alexander Lozano Hinostroza; con los votos a favor los congresistas Jesús Orlando Arapa Roque, Rolando Campos Villalobos, Jorge Vásquez Becerra, Rolando Rubén Ruíz Pinedo, José Antonio Núñez Salas y Lenin Bazán Villanueva; con el voto en abstención del congresista Mario Javier Quispe Suarez.

Finalizado el debate, el Presidente puso a votación el predictamen recaído en los Proyectos de Ley 5927/2020-CR y 6028/2020-CR, que propone la “Ley de compras estatales de alimentos de origen en la agricultura familiar”, siendo aprobado por **MAYORIA** con los votos a favor de los congresistas Raúl Machaca Mamani, Lusmila Pérez Espíritu, Rolando Campos Villalobos, Rolando Rubén Ruíz Pinedo, Napoleón Puño Lecarnaque, Alexander Hidalgo Zamalloa, Isaías Pineda Santos, Miguel Ángel Vivanco Reyes, Gilbert Juan Alonzo Fernández, Rita Elena Ayasta de Díaz, Mártires Lizana Santos, Carlos Chavarría Vilcatoma, Felicita Madeleine Tocto Guerrero, José Antonio Núñez Salas, Lenin Bazán Villanueva y Mario Javier Quispe Suárez. Con el voto en abstención del congresista Jorge Vásquez Becerra.

**2. Debate y aprobación del Acuerdo de Acumulación de los Proyectos Legislativos, 5624/2020-CR, 5720/2020-CR Y 5969/2020-CR, AL Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2840/2017-CR, que propone la “Ley que crea el Servicio Civil Facultativo de Graduando Secigra Agrario”, al cual adiciona un Texto Sustitutorio que propone la “Ley que Crea el Servicio Civil Agrario- Secigra Agrario”**

El señor Presidente sustentó el predictamen elaborado, Señores congresistas para dar celeridad a un tema de procedimiento y quedar listos para el debate en el Pleno del Congreso de estas importantes iniciativas legislativas sobre la creación del Servicio Civil Agrario -SECIGRA AGRARIO, hemos preparado un acuerdo que consiste acumular los proyectos que tenemos bajo estudio al dictamen aprobado, mejorando el texto legal desde su denominación e incluyendo disposiciones desarrolladas en función al objeto de la ley, el cual es, crear el Servicio Civil Agrario como modalidad formativa para los estudiantes y egresados de carreras asociadas al sector agrario. Que luego de mi explicación le pido al secretario técnico que le de lectura para conocimiento de todos los colegas congresistas.

Colegas congresistas, el desarrollo agrario y la educación, son parte importante de las políticas nacionales que deben ser aplicadas de manera transversal a los sectores, y estar orientadas a lograr como resultado el bienestar de la población, sobre todo de nuestros pequeños agricultores. Es al mismo tiempo una propuesta transversal y multisectorial al sector Agricultura y al sector educación.

El Secigra Agrario, es una necesidad para el sector agrario, porque conjuga dos aspectos importantes para el desarrollo de nuestro país, por un lado la acción complementaria a la educación que fomenta el desarrollo de los estudiantes y egresados, mediante el ejercicio práctico en el campo, y por otro lado, el aprovechamiento de esos conocimientos para el desarrollo del sector agrario, en especial para la mejora competitiva de los productores agrarios, a través del incremento de los servicios de extensión agraria o asistencia técnica.

El Secigra Agrario permitirá cerrar la brecha de asistencia técnica, ya que llevará al campo capacitación al pequeño agricultor familiar en temas vinculados con el desarrollo agrario en toda su cadena de producción y así, contribuir en la generación de investigación, innovación, tecnología y productividad para el sector agrario.

El texto sustitutorio recoge mejoras en la técnica legislativa respecto al texto presentado en el dictamen ya emitido por esta Comisión. Se recogen una disposición expresa que señala el ámbito de aplicación de la norma, la que incluye como unidades receptoras de los secigristas agrarios, a la persona natural, persona jurídica, incluyendo en estas a las comunidades campesinas y nativas, con o sin fines de lucro, así como a las entidades públicas vinculadas al sector agrario.

En ese sentido, se incorpora definiciones para una mejor aplicación de la norma, entre las que destaca la de “pequeño agricultor familiar”, considerando que es necesario regular aspectos que faciliten la reactivación del sector agrario en favor del pequeño producto familiar, con énfasis en aquellos que se encuentran en la categoría de subsistencia e intermedia; “desarrollo rural”, “secigrista agrario” en la

que se menciona que este será el estudiante del último año de la carrera y egresado con un máximo de dos (2) años en dicha condición, de las facultades afines al sector agrario.

Se ha considera así mismo, necesario enfatizar en las finalidades que trae la implementación progresiva del Secigra agrario, en especial el de brindar al pequeño agricultor familiar, comunidades campesinas y nativas y otros, la asistencia técnica preprofesional en temas vinculados con el desarrollo agrario, mediante las acciones necesarias desde el campo. Asimismo, se reconoce que este servicio civil fomenta la generación de investigación, Innovación y tecnologías para el sector agrario; y, fortalece la extensión agraria universitaria.

Se incorpora de manera ordenada los beneficios que tendrá el secigrista agrario, sobre todo al de recibir una subvención económica, la que no está sujeta a descuentos, salvo por mandato judicial.

Se hace énfasis en la creación del Registro Nacional del Secigrista Agrario, RENASE AGRARIO, a cargo del Ministerio de Agricultura y Riego, siendo este el encargado de la organización y supervisión del cumplimiento del Secigra agrario, debiendo coordinar cuando corresponda, con el Ministerio de Trabajo y Promoción del empleo.

Por lo expuesto, la Comisión Agraria, de conformidad con el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la APROBACIÓN del texto sustitutorio del Acuerdo de Acumulación de los Proyectos de Ley 5624/2020-CR, 5720/2020-CR y 5969/2020-CR, al dictamen recaído en el Proyectos de Ley 2840/2017-CR que proponen la Ley que Crea el Servicio Civil Facultativo de Graduandos Secigra - Agrario”, al cual adiciona un texto sustitutorio que propone la LEY QUE CREA EL SERVICIO CIVIL AGRARIO – SECIGRA AGRARIO; el Secretario Técnico dio lectura el texto sustitutorio.

Seguidamente, lo puso a consideración de los congresistas para sus aportes o comentarios. Participaron los congresistas Rolando Campos Villalobos, Jorge Vásquez Becerra, Maria Isabel Bartolo Romero, Lenin Bazán Villanueva, Rita Elena Ayasta de Díaz, José Antonio Núñez Salas, Felicita Madeleine Tocto Guerrero, Isaías Pineda Santos; se han aceptado las siguientes sugerencias: “estudiantes y egresados”; “Secigra Agrario”; “Evaluación”, para obtener la certificación; “Coordinación” entre el MINAGRI - MINTRA.

Finalizado el debate, el Presidente puso a votación el predictamen elaborado, siendo aprobado por **MAYORIA** con los votos a favor de los congresistas Raúl Machaca Mamani, Lusmila Pérez Espíritu, Jesús Orlando Arapa Roque, Rolando Campos



Villalobos, Rolando Rubén Ruíz Pinedo, Napoleón Puño Lecarnaque, Alexander Hidalgo Zamalloa, Isaías Pineda Santos, Miguel Ángel Vivanco Reyes, Gilbert Juan Alonzo Fernández, Rita Elena Ayasta de Díaz, Lizana Santos Mártires, Carlos Chavarría Vilcatoma, Felicitá Madeleine Tacto Guerrero, José Antonio Núñez Salas, Lenin Bazán Villanueva, Mario Javier Quispe Suárez y María Isabel Bartolo Romero (por el congresista Alexander Lozano Hinostroza). Con el voto en contra del congresista Jorge Vásquez Becerra.

**3. Debate y aprobación del Acuerdo de Acumulación de los Proyectos de Ley 4552/2018-CR, 5465/2020-CR, 5484/2020-CR, 5518/2020-CR y 5540/2020-CR, al dictamen recaído en los Proyectos de Ley 137/2016-CR, 273/2016-CR y 684/2016-CR que proponen la Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional, al cual adiciona un texto sustitutorio que propone la Ley de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional**

El señor Presidente sustentó el predictamen elaborado, se pone en debate para su aprobación el Acuerdo de Acumulación de los Proyectos de Ley 4552/2018-CR, 5465/2020-CR, 5484/2020-CR, 5518/2020-CR Y 5540/2020-CR, al Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 137/2016-CR, 273/2016-CR Y 684/2016-CR que proponen la Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional, al cual adiciona un Texto Sustitutorio que propone la Ley de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional.

Con fecha 18 de octubre de 2016, en el año legislativo 2016-2017, en la Sexta Sesión Ordinaria de la Comisión Agraria del Congreso de la República, se debatió y aprobó por UNANIMIDAD el dictamen recaído en los Proyectos de Ley 137/2016-CR y 273/2016-CR y posteriormente se acumuló nominalmente el Proyecto de Ley 684/2016-CR, cuyo dictamen en texto sustitutorio propone la "Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional."

Con lo señalado en el párrafo precedente, podemos afirmar que la Comisión Agraria ya habría emitido opinión respecto a la propuesta que en texto sustitutorio aprobó por unanimidad la "Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional", la misma que a la fecha, se encuentra en la Orden del Día. Para abocarse nuevamente al estudio del fondo del tema, la Comisión Agraria,

Con fecha 31 de agosto de 2020, en su Décima Segunda Sesión Ordinaria, ACORDÓ POR UNANIMIDAD, que se retorne para un mejor estudio, el dictamen recaído en los Proyectos de Ley 137/2016-CR, 274/2016-CR y 684/2016-CR, que aprobaron en texto sustitutorio la "Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional" ya que ingresaron para estudio y dictamen, los Proyectos de Ley: Proyectos de Ley 4552/2018-CR, 5465/2020-CR, 5484/2020-CR, 5518/2020-CR Y 5540/2020-CR.

La nueva fórmula legal tiene (9) Artículos (1) Disposición Complementaria Final, (1) Disposición Complementaria Transitoria, por el cual se propone un marco legal para el diseño y garantía de las políticas públicas sobre soberanía alimentaria y seguridad alimentaria y nutricional, ratificando el derecho a la alimentación como un derecho fundamental de las personas, reconocido por los acuerdos internacionales en el que el Estado peruano es parte.

Marco normativo internacional: La declaración de Babaro (República Dominicana, agosto, 2019); El plan del Decenio de la Agricultura Familiar (2019 – 2028); La agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible; La declaración de los derechos de los campesinos y campesinas, aprobado, el año 2018 por las Naciones Unidas; Declaración Universal de Derechos Humanos, 1948; Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 1966; Declaración de Roma sobre la Seguridad Alimentaria Mundial y Plan de Acción de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación, 1996; Observación General 12 sobre el Derecho a la Alimentación, 1999.

La seguridad alimentaria y nutricional es definida como el derecho de las personas a tener acceso oportuno y permanente a los alimentos a fin de satisfacer sus necesidades nutricionales. Los organismos multilaterales sostienen que la seguridad debe ser enfocada integralmente, y no solamente en el aspecto de la producción agrícola.

Con relación a la soberanía alimentaria, cabe precisar que conceptualmente surgió en 1996 por Vía Campesina en Roma, con motivo de la Cumbre Mundial de la Alimentación de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO). Entendemos por este concepto la facultad de cada Estado para definir sus propias políticas agrarias y alimentarias de acuerdo con objetivos de desarrollo sostenible y seguridad alimentaria.

La seguridad y la soberanía alimentaria promueven la necesidad de aumentar la producción y la productividad de los alimentos; dichos conceptos nos muestran que el problema central consiste en el acceso a los alimentos; por tanto, urge la necesidad de contar con políticas públicas que implementen y articulen la seguridad alimentaria y nutricional, para ello, consideramos impostergable contar con un marco normativo que impulse y articule las acciones en los tres niveles de gobierno a fin de asegurar el acceso y la disponibilidad de los alimentos, así como impulsar la producción y la productividad.

En ese contexto, la comisión considera que el proyecto de ley bajo análisis constituye una medida normativa importante hacia la realización del derecho a la alimentación adecuada que debe adoptar progresivamente el Estado peruano, de tal



forma que las personas puedan vivir en condiciones que les permitan producir o comprar alimentos. Más aún cuando Estado peruano ha asumido los compromisos de las Cumbres Mundiales sobre Alimentación de 1996 y de 2000, la Declaración de Roma sobre Seguridad Alimentaria Mundial de 1996 y la Cumbre del Milenio celebrada en Nueva York en el 2000 a partir de la cual nuestro país se ha comprometido a reducir a la mitad el porcentaje de población que sufre de hambre.

Seguidamente, lo puso a consideración de los congresistas para sus aportes o comentarios. El congresista Lenin Bazán Villanueva (Art. 4, principio de interculturalidad, genero; Art. 5, revalorizar los conocimientos tradicionales, soberanía alimentaria; fondo publico concursable en una disposición complementaria)

Finalizado el debate, el Presidente puso a votación el predictamen elaborado, siendo aprobado por MAYORIA con los votos a favor de los congresistas Raúl Machaca Mamani, Lusmila Pérez Espíritu, Jesús Orlando Arapa Roque, Rolando Campos Villalobos, Jorge Vásquez Becerra, Napoleón Puño Lecarnaque, Isaías Pineda Santos, Miguel Ángel Vivanco Reyes, Gilbert Juan Alonzo Fernández, Rita Elena Ayasta de Díaz, Carlos Chavarría Vilcatoma, Felicita Madeleine Tocto Guerrero, Lenin Bazán Villanueva, Mario Javier Quispe Suárez y Maria Isabel Bartolo Romero (por el congresista Alexander Lozano Hinostraza). Con el vota en abstención el congresista Mártires Lizana Santos.

**4. Debate y aprobación del predictamen recaído en el Proyecto de Ley 5154/2020-CR, POR EL QUE SE PROPONE, Ley que declara de necesidad pública y de interés nacional el proyecto de inversión represa la polvareda en la provincia de Pisco, departamento de Ica.**

El señor presidente sustentó el predictamen elaborado, se pone en debate para su aprobación el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 5154/2020-CR, POR EL QUE SE PROPONE, Ley que declara de necesidad pública y de interés nacional el proyecto de inversión represa la polvareda en la provincia de Pisco, departamento de Ica.

La fórmula legal tiene (2) artículos, por el cual se propone declarar de necesidad pública e interés nacional la construcción y puesta en marcha de la represa La Polvareda en la Provincia de Pisco, departamento de Ica.

Uno de los problemas que afecta la agricultura en el departamento de Ica es el stress hídrico que sufre dicha región y que ha significado un serio déficit de agua para el riego de las tierras agrícolas. Es por ello se plantea como una alternativa, la construcción de la represa La Polvareda ubicada en la provincia de Pisco, el

proyecto de construcción de dicha represa en la cuenca del río Pisco generaría un impacto directo de la incorporación de 23 mil hectáreas de tierras de cultivo para la provincia de Pisco.

La Junta de Usuarios de dicha zona ha manifestado su apoyo al presente proyecto de ley e indica la necesidad de la construcción de la Represa “La Polvareda”. Es por ello el año 2017 han solicitado al Gobernador Regional de Ica, la activación del Proyecto “La Polvareda”.

La Polvareda en la provincia de Pisco en la Región Ica, éste ha tenido un amplio respaldo de importantes sectores como las autoridades regionales, las juntas de usuarios y evidentemente los estudios especializados coinciden que se requiere mejorar la infraestructura hídrica de la Región Ica, con la finalidad de resolver el stress hídrico que afecta a la región.

Por las consideraciones expuestas, la Comisión Agraria recomienda la APROBACIÓN del Proyecto de Ley 5154/2020-CR

Seguidamente, lo puso a consideración de los congresistas para sus aportes o comentarios. El congresista Lenin Bazán Villanueva (Art. 4, principio de interculturalidad, genero; Art. 5, revalorizar los conocimientos tradicionales, soberanía alimentaria; fondo publico concursable en una disposición complementaria)

Finalizado el debate, el Presidente puso a votación el predictamen elaborado, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** con los votos a favor de los congresistas Raúl Machaca Mamani, Lusmila Pérez Espíritu, Jesús Orlando Arapa Roque, Rolando Campos Villalobos, Jorge Vásquez Becerra, Napoleón Puño Lecarnaque, Isaías Pineda Santos, Gilbert Juan Alonzo Fernández, Rita Elena Ayasta de Díaz, Carlos Chavarría Vilcatoma, Felicita Madeleine Tocto Guerrero, Lenin Bazán Villanueva, Mario Javier Quispe Suárez y Maria Isabel Bartolo Romero (por el congresista Alexander Lozano Hinostroza). Con el vota en abstención el congresista Mártires Lizana Santos.

**5. Debate y aprobación del predictamen recaído sobre los Proyecto de Ley, 4493-2018/PE, 5295/2020-CR, 5588/2020-CR y 6022/2020-CR, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario.**

El señor presidente sustentó el predictamen elaborado, Antes de iniciar el debate permítame aclarar algunos puntos: Respecto al Grupo de Trabajo Evaluación de la Política Agraria y Restructuración del Ministerio de Agricultura. Dicho grupo se ha conformado hace más de 4 meses, para la elaboración de los dictámenes no es requisito algún informe de los grupos de trabajo. La competencia para dictaminar es

exclusiva de las comisiones ordinarias según nuestro reglamento, quizás sus asesores han interpretado mal el reglamento. La comisión no ha delegado su competencia, imagínense esperaríamos 4 meses o más para dictaminar los proyectos de ley. Señores congresistas saludamos el trabajo de los grupos de trabajo, es importantes que nos alcances sus recomendaciones esto enriquece el dictamen. (1) El dictamen que hoy les presentamos recoge el aporte del grupo de trabajo, hemos hecho seguimiento las sesiones, consideramos muy importante y valiosa. Es por ello están plasmados en este dictamen.

Con estas aclaraciones vamos a continuar con la sesión, El presente dictamen, como lo ha manifestado el presidente de la Comisión de Descentralización, y ha sustentado en la sesión conjunta, es fruto del consenso del equipo de ambas comisiones, con el acompañamiento del equipo técnico del Ministerio de Agricultura y en coordinación con la Secretaría de Gestión Pública de PCM.

Señores Congresistas, esta nueva LOF, será una de las leyes más importante que aprobaremos en el pleno agrario, hay mucha expectativa en los gremios agrarios, es por ellos que se ha propuesto esta nueva Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario, **con énfasis en la Agricultura Familiar.**

El presente dictamen recoge las propuestas de los Proyectos de Ley 5295/2020-CR del congresista Jorge Vásquez, el 5588/2020-CR del congresista Rolando Campos y el 6022/2020-CR del Congresista Isaías, Pineda. Esta propuesta busca establecer la naturaleza jurídica, el ámbito de competencia, las funciones y la organización básica del Ministerio de Desarrollo Agrario, esto se da como parte del proceso de la modernización de la Gestión Pública, cuya estructura orgánica se sustenta en dos (02) Viceministerios, orientados a reforzar las competencias sectoriales, con la finalidad de incorporar mejoras en los procesos esenciales de planeamiento estratégico y de provisión de bienes y servicios agrarios, sin generar una duplicidad de funciones entre niveles de gobierno.

El Dictamen contienen disposiciones generales, ámbito de competencia, funciones, organización, mecanismos de coordinación y articulación, disposiciones finales, transitorias y derogatorias. Entre las incorporaciones se ha considerado, una disposición para el Fortalecimiento de las Direcciones Regionales Agrarias, consideraciones expuestas señores Congresistas ponemos en debate el presente dictamen, deseando que lleguemos a un texto consensuado que garantice la implementación eficiente y eficaz de las políticas nacionales vinculadas al sector agrario. Así como una disposición de fortalecimiento y reorganización.

Por otro lado, esta nueva LOF permitirá fortalecer la visión que tiene el sector agrario con un enfoque de desarrollo sostenible, relevar la importancia de la temática de la

Seguridad Alimentaria y Nutricional con la que la Agricultura Familiar está íntimamente ligada, a fin de mejorar la productividad y competitividad del Sector. La aplicación de la presente ley no genera ningún costo adicional para el Estado.

El congresista Campos Villalobos solicita hacerles llegar a todos los miembros de la comisión agraria el informe final del grupo de trabajo reestructuración del Ministerio de Agricultura.

El congresista Bazán Villanueva se suma al pedido del congresista Campos Villalobos, sobre trasladar para la próxima sesión el debate y aprobación del predictamen.

El presidente toma conocimiento del pedido del congresista Rolando Campos y lo hace propio, seguidamente levanta la sesión, dejando en cuarto intermedio el predictamen para ser visto en la próxima sesión.

Las intervenciones de los congresistas en el debate de los predictamenes se detallan en la transcripción magnetofónica que forma parte de la presente acta.

## V. Cierre de la sesión

El señor Presidente sometió a votación nominal la aprobación del acta con dispensa de su lectura para ejecutar los acuerdos adoptados en la presente sesión, lo que fue aprobado **POR UNANIMIDAD** con los votos a favor de los congresistas presentes: Raúl Machaca Mamani, Lusmila Pérez Espíritu, Jesús Orlando Arapa Roque, Rolando Campos Villalobos, Jorge Vásquez Becerra, Rolando Rubén Ruíz Pinedo, Napoleón Puño Lecarnaque, Isaías Pineda Santos, Miguel Ángel Vivanco Reyes, Gilbert Juan Alonzo Fernández, Rita Elena Ayasta de Díaz, Mártires Lizana Santos, Carlos Chavarría Vilcatoma, Felicita Madeleine Tocto Guerrero, José Antonio Núñez Salas, Mario Javier Quispe Suárez y María Isabel Bartolo Romero (Alexander Lozano Inostroza).

Siendo las catorce horas con cuarenta y dos minutos, se levantó la sesión.

(La transcripción de la grabación magnetofónica de la sesión forma parte de la presente acta).

**RAÚL MACHACA MAMANI**  
Presidente

**JESÚS ORLANDO ARAPA ROQUE**  
Secretario